

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día seis de noviembre del año dos mil catorce. Siendo éste el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas, y de los Magistrados: doctores Florentín Meléndez Padilla y José Belarmino Jaime; licenciados Edward Sídney Blanco Reyes y Rodolfo Ernesto González Bonilla; doctor Mario Francisco Valdivieso Castaneda, licenciada María Luz Regalado Orellana, doctor Ovidio Bonilla Flores, licenciados Doris Luz Rivas Galindo, Rosa María Fortín Huevo, Sergio Luis Rivera Márquez, Elsy Dueñas de Avilés y Lolly Claros de Ayala y, doctor Juan Manuel Bolaños Sandoval. Habiendo conocido como puntos de agenda, lo siguiente: Lectura y aprobación de acta de sesión de Corte Plena de fecha 4 de noviembre de 2014. I) INFORMES. Se da inicio a la sesión a las nueve horas y cuarenta y ocho minutos, por parte del Magistrado Presidente, quien inicia a la sesión dando lectura a la agenda propuesta. Se informa que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha solicitado se re programe el punto V) sobre el conocimiento del anteproyecto de probidad. Se aprueba agenda con ocho votos. Queda pendiente la lectura del acta de la sesión del día cuatro de los corrientes por falta de quórum de aprobación. I) INFORMES. a) Se informa por parte de Secretaría General que se ha recibido la versión con correcciones formales del Reglamento del Instituto de Medicina Legal, pero se observa que no se ha atendido la redacción del artículo 121 sobre la disposición transitoria. Se instruye por la Presidencia que esto se traslade a la Presidencia del Consejo Directivo para que se revise la redacción conforme al artículo transitorio

acordado. b) Magistrada Claros de Ayala: retoma el informe dado en sesión anterior sobre los resultados infructuosos obtenidos en la investigación encargada a la Unidad de Informática, la cual no pudo efectuarse efectivamente pues fue manejada por los informáticos de la Sala de lo Civil, que es donde se ha evidenciado inicialmente se encontraba el equipo desde el que se hizo el mal uso. Señala que por su parte, como Coordinadora de la Comisión estima es algo delicado que pone en duda los controles y acciones de la Corte Suprema de Justicia independientemente de una Sala. Agrega que no fue citada a la diligencia pese a ser la coordinadora, y considera que no puede dejarse pasar esta situación que pone en duda la información que resguarda el Órgano Judicial, considera que debe pedirse a la Fiscalía General de la República que investigue. Magistrado Blanco: propone se investigue a cargo de la Unidad de Informática y se recaben elementos de juicio para decidir qué hacer al respecto. Por su parte el magistrado Bonilla comenta que cuando se hizo la investigación su participación fue como testigo, puesto que no conocen de la parte técnica. Magistrada Fortín Huevo: indica que aun formateando la máquina, tiene la Fiscalía General de la República equipo capaz de descifrar la información que se necesita para evidenciar qué empleado ingresó indebidamente al sistema. c) Magistrada Regalado: se refiere al informativo de Investigación Profesional contra la notario Ana Luisa Garay de Sánchez, conocido en sesión de Corte Plena del veinticuatro de octubre de este año y el cual tenía más de cincuenta casos de infracciones en protocolos, entre ellos que había celebrado compraventas de padres hacia hijos, y al final se dijo que fuese la Sala de lo Civil quien hiciera el análisis respectivo. Pidió el expediente al jefe de la Sección de Investigación Profesional y se limitó precisamente al análisis del artículo 1600 del Código Civil, y es sobre la prohibición de vender del padre hacia el hijo, jurisprudencia

no encontró; pero si doctrinariamente se establece que la prohibición va en el sentido de proteger hacia terceros y hacia acreedores, porque el padre puede evadir una acción judicial traspasándole los bienes al hijo. Pero más allá de la prohibición y de la nulidad absoluta que establece el Código Civil, hace relación a que esto derivó de una denuncia que hizo en aquella oportunidad el licenciado Oscar Luna cuando era subjefe de la Sección de Notariado, certificando todas las actuaciones de la notario, pero lo que llama poderosamente la atención es que en ningún momento, en ningún folio del informativo se ha establecido la afiliación, únicamente la han asumido de los apellidos del otorgante, del menor y de la madre que comparece a comprar los inmuebles y la afiliación no se prueba, nada más por la similitud de los apellidos, le consultó eso al jefe de la Sección y que en todo caso él pudo haber pedido certificación del asiento de la partida de nacimiento de la menor, porque ahí están los datos en las escrituras; cuando la notario hace comparecer a la madre de los menores, la notario dice que ella es la representante legal y cuando relaciona la partida de nacimiento no hace constar que los menores tengan padre, sino que dice que la señora es la representante legal de los menores porque tuvo a la vista la partida de nacimiento. Cree que con presunciones respecto a afiliación, como Corte Plena no pueden estar sancionando a los notarios o si el Pleno decide que el jefe de la Sección pida la certificación del asiento de la partida de nacimiento o con los otros casos la sanción siempre procedería, porque es grave la actuación de la notario. Sugiere devolver el informativo al jefe de la Sección para que trabaje la sanción hacia la notario, pero no en base al análisis del artículo 1600, pero sí algo habría que decir, porque él dijo que tenía más casos donde esa disposición legal se advertía irregularidad en las compraventas, y que él lo vuelva a presentar. d) Magistrado Valdivieso: informa de nota enviada a la Presidencia de esta Corte, donde

reitera la incomparecencia a sus labores del licenciado Manuel Edgardo Lemus desde el día diez de octubre, lo cual pone en grandes dificultades a la Sala de lo Civil; por lo que solicita que el Pleno nombre interinamente al licenciado Roberto Carlos Carranza Saca, mientras se libere la plaza del Secretario. **Se acuerda con trece votos que se nombre interinamente al licenciado Carranza Saca en la Secretaría de la Sala de lo Civil.** Se instruye a la Secretaría General trasladar instrucciones al respecto a la Dirección de Recursos Humanos. e) Magistrada Regalado: informa que según informes de usuarios, el Juez Cuarto de Familia de Santa Ana, licenciado Samuel Marcelino Godoy Lara, no se ha presentado a laborar ordinariamente y no está trasladando sus permisos correspondientes. Se propone encargar a la Cámara de Familia correspondiente para realizar inspección y documentar lo existente en informe para este Pleno. **Se acuerda con trece votos el delegar inspección del Juzgado Cuarto de Familia de la ciudad de Santa Ana, conforme al artículo cuarenta y dos de la Ley de la Carrera Judicial, a la Cámara de Familia de la Sección de Occidente, con sede en Santa Ana.** f) Se informa de permiso concedido por el Gerente de Asuntos Jurídicos a la médico de la clínica empresarial de Santa Ana, doctora Rosa Mérida Guadalupe Calderón de Tenorio, para gozar de tiempo compensatorio solicitado por la profesional a razón de estimar que sale minutos más tarde todos los días y que acumulados le hacen merecedora de este tiempo a compensar. Se indica que las unidades encargadas: Dirección de Recursos Humanos y Gerencia de Administración y Finanzas se han pronunciado denegando el permiso solicitado. Magistrado Presidente: solicita documentar la actuación del Gerente de Asuntos Jurídicos y preparar nota conforme a la evidencia de su actuación. Se deja constancia del retiro de licenciado Blanco. g) Magistrada Rivas Galindo: señala que en municipio de San Francisco Gotera

se han paralizado los servicios de la sede judicial, pues se oponen a la decisión de la jueza del lugar de nombrar en ascenso a una empleada y el resto del personal se opone y se les ha unido el sindicato. Intervienen magistrados con preocupación sobre la participación del Gerente de Asuntos jurídicos en la solución, pues los sindicatos entienden que su participación es de apoyo y según registros ha habido ocasiones donde su actuar no ha permitido que los jueces mismos intervengan. Magistrado Presidente: **llama a votar por que se utilice como último recurso y como medida excepcional frente a la obstrucción a los servicios de justicia el apoyo de la Policía Nacional Civil, para el solo efecto de restablecer los mismos, garantizando la integridad física y moral así como el respeto a los derechos humanos de los intervinientes en todo lugar. Se aprueba con once votos.** Magistrado Jaime: propone que se haga del conocimiento de los jueces esta decisión para que conozcan de estas decisiones. Se deja constancia del retiro del magistrado Jaime. Magistrado Meléndez: sugiere se restablezca el protocolo de atención a conflictos. Para la magistrada Rivas Galindo el uso del protocolo de atención a conflictos no está dirigido a la prevención, sino a atender las soluciones una vez ocurra un conflicto. Se deja constancia del retiro del Pleno del magistrado Meléndez. Se informa que actualmente se trabaja con representantes de sindicatos y de mesa judicial sobre la actualización del Protocolo de Entendimiento, coordinado por la Gerencia de Asuntos Jurídicos. Se discute el hecho de que los representantes tienen una nueva versión a aprobar del Protocolo y que la naturaleza del mismo no incluye en sus acuerdos y cambios la participación de la Corte, sino es por la representación y coordinación que ejerce el Gerente de Asuntos Jurídicos. Se recibe a técnico en informática que explica lo investigado por la Unidad de Informática en relación con la

inscripción indebida de una profesional para el examen de Notariado, presuntamente.

Se acuerda retirar la máquina PC de la Sala de lo Civil y demás equipo para hacer investigación resguardada por el jefe de la Unidad de Informática, para dar aviso a la Fiscalía General de la República, solicitando la investigación: nueve votos.

Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, doctor Pineda Navas, licenciada Claros de Ayala, doctor Bolaños, licenciado Rivera Márquez y licenciada Fortín Huevo. Se da por terminada la sesión a las doce horas con la presencia a esta hora de los magistrados suscriptores de la última votación. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta y para constancia se firma.